



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
CONSEJO SOCIAL

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CONSEJO SOCIAL

Relación de competencias delegadas por el
Pleno del Consejo Social a la Comisión Permanente
3 de marzo de 2004

132-03-03-2004-4:

Se acordó delegar, en base a lo que autoriza el artículo 9.2 de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, las siguientes competencias del Pleno del Consejo Social a la Comisión Permanente del mismo:

1. Aprobar las modificaciones puntuales de las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad que no supongan un coste económico adicional a lo previsto en el capítulo I del presupuesto de la Universidad para ese ejercicio económico.
2. Aprobar la renovación de las operaciones de endeudamiento acordadas por el Pleno del Consejo Social.
3. Aprobar las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo del presupuesto de gastos de la Universidad por importe no superior a 120.000 euros y que no requieran autorización previa de la Comunidad Autónoma.
4. Informar los conciertos entre la Universidad e instituciones sanitarias.
5. Aprobar los estudios económicos de viabilidad relativos a los planes de estudio.
6. Informar los criterios básicos para la elaboración del presupuesto de la Universidad, con anterioridad a su aprobación por el Consejo de Gobierno de la misma, siempre que los mismos sean en aplicación de un plan estratégico plurianual informado previamente por el Pleno del Consejo Social.
7. Autorizar las propuestas de operaciones de endeudamiento y aval hasta un límite de 2.500.000 euros para su aprobación por la Comunidad Autónoma.



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
CONSEJO SOCIAL

8. Aprobar las modificaciones o incorporaciones de precios de los servicios de la Universidad durante la ejecución del ejercicio presupuestario.
9. Aprobar la realización de estudios e informes destinados a promover la adecuación de la oferta universitaria a las demandas sociales de acuerdo con las directrices que a este respecto establezca el Pleno del Consejo en su Plan de Actuación o instrumento similar.
10. Adoptar, en consonancia con las líneas de actuación propuestas por el Pleno, iniciativas de mejora de la calidad y eficiencia de las actividades desarrolladas por la Universidad, recabando la información necesaria y propiciando la realización de estudios, encuestas o iniciativas similares que permitan contrastar el rendimiento de los servicios, especialmente en lo que se refiere a docencia, investigación y gestión.
11. Hacer un seguimiento de la actividad de la Universidad con relación a las políticas de becas, ayudas, exenciones y créditos al estudio y a la investigación, y elevar los informes y propuestas correspondientes al Pleno del Consejo Social para su aprobación.
12. Aprobar la propuesta de distribución de Becas de Colaboración del Ministerio con competencias en Universidades, destinadas a iniciar en las tareas de investigación a los estudiantes de último curso de segundo ciclo que presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, de acuerdo con los criterios fijados a este respecto por el Pleno.
13. Supervisar con regularidad la actividad del Servicio de Control Interno de la Universidad y elevar informe anual al Pleno del Consejo Social.
14. Establecer, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, las remuneraciones específicas del profesorado que imparta seminarios, cursos y enseñanzas no conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, de acuerdo con los criterios fijados a este respecto por el Pleno.
15. Empezar iniciativas para propiciar la colaboración de la sociedad canaria en la financiación de la Universidad por la vías del mecenazgo, el patrocinio o la formalización de convenios de colaboración.
16. Desarrollar acciones que propicien la participación de los agentes profesionales, sociales y económicos en la elaboración y reforma de los planes de estudio de las enseñanzas.
17. Aprobar la Memoria sobre el funcionamiento y los logros del servicio orientado a completar la formación de los estudiantes y facilitar su



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
CONSEJO SOCIAL

empleo (UCEFE) para su remisión al Consejo de Gobierno de la Universidad, sin perjuicio de su presentación al Pleno del Consejo Social.

18. Aprobar el cambio de denominación de Centros e Institutos Universitarios de Investigación a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad.
 19. Aprobar la participación de la Universidad en otras entidades públicas o privadas, fundaciones o asociaciones en las que la Universidad no contribuya económicamente para su sostenimiento con una cantidad superior a 60.000 euros.
-